CIRCULAR INFORMATIVA No. 008 DE 2022

DE: **VICERRECTORÍAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE INVESTIGACIÓN – CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

PARA: **DECANOS, CUENTADANTES, JEFES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, SUPERVISORES DE CONTRATOS, DOCTORADOS, INVESTIGADORES, GRUPOS, SEMILLEROS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ORDENADORES DEL GASTO Y COMUNIDAD EN GENERAL.**

ASUNTO: **INFORMACIÓN PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE, TESORAL, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2022**

FECHA: **14 DE OCTUBRE DE 2022**

Con motivo del cierre presupuestal y contable del año 2022, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Institución, además de evitar inconvenientes en el pago de estas, debe entenderse como cierre de vigencia el cese de todas las operaciones presupuestales, contables, de tesorería, de almacén, de caja menor, de inventarios, de nómina, trámites contractuales y demás actividades que afecten la operación financiera de la Universidad del Tolima.

El artículo 12 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico Presupuestal de la Universidad del Tolima, este define qué … *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción.*
En virtud del presente principio, la preparación y elaboración del Presupuesto General de la Universidad, deberá sujetarse al contenido de los demás componentes del Sistema Presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución

la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en la ley y en el presente Estatuto".

Para garantizar el adecuado cierre financiero de la vigencia 2022, asegurar la entrega de la información a los diferentes entes de control, e iniciar oportunamente la ejecución de la vigencia 2023, es necesario dar cumplimiento a las fechas establecidas en la presente comunicación, y tener presente las responsabilidades que cada funcionario tiene en este proceso de cierre.

Por lo anterior se deberán cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

En la sede central:

1. Se expedirán Certificados de Disponibilidad Presupuestal hasta el día 1 de noviembre de 2022, para la adquisición de bienes y servicios, y los contratos de adquisición de bienes y servicios se deben liquidar antes del 16 de diciembre de 2022, solo se expedirán Certificados de Disponibilidad Presupuestal después del 2 de noviembre, para pagos de nóminas, liquidaciones laborales, servicios públicos y otros que sean estrictamente necesarios para el normal funcionamiento de la universidad.

2. Se expedirán Registros Presupuestales que garanticen los compromisos legalmente adquiridos, por contratos de prestación de servicios y resoluciones de reconocimientos y vinculaciones de cátedras. Es primordial hacer llegar a la Dirección de Talento Humano todas las resoluciones de vinculación de cátedras que estén pendientes, para que queden incluidas en las nóminas de diciembre y de esta manera no inducir la generación de reservas presupuestales.

3. La sección de almacén recibirá facturas y mercancía por concepto de compras de bienes, hasta el 09 de diciembre de 2022 y quien a su vez entregará los documentos a la Dirección Contable y Financiera hasta el viernes 16 de diciembre de 2022.

4. Las cajas menores realizarán entrega de dinero por medio de recibos provisionales de caja menor hasta el viernes 9 de diciembre, los cuales deberán ser legalizados por los funcionarios a más tardar el viernes 16 de diciembre de 2022; los documentos de legalización y cierre de las cajas menores serán entregados a la Dirección Contable y Financiera a más tardar el miércoles 21 de diciembre de 2022.

5. Las prácticas académicas, viáticos, apoyos económicos y avances de fondos, deben ser legalizadas a más tardar el viernes 23 de diciembre de 2022.

6. Los documentos soportes para elaboración de cuentas por otros conceptos, deberán ser entregados a la Dirección Contable y Financiera, máximo el viernes 16 de diciembre de 2022. Es de anotar que las facturas con fechas de meses anteriores al del cierre contable, no se recibirán teniendo en cuenta que esto generaría correcciones en las declaraciones tributarias, incurriendo en sanciones de tipo económico. El pago de las cuentas que no sean tramitadas hasta esta fecha, será responsabilidad de la dependencia y/o el funcionario que no cumpla con el plazo establecido.

7. Las consignaciones por recaudos realizados a las cuentas bancarias de la Universidad deben ser entregadas a la sección de tesorería a más tardar el viernes 9 de diciembre de 2022 debidamente organizadas.

8. Los cheques girados por concepto de nómina deberán ser cobrados dentro de la vigencia 2022; aquellos que no sean cobrados serán anulados por parte de la tesorería.

En la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social:

9. Recibirá solicitudes de Disponibilidad Presupuestal para contratos y compras hasta el martes 01 de noviembre de 2022. Se debe tener en cuenta que los contratos que se van a tramitar no deben superar la vigencia 2022 y deben quedar liquidados a más tardar el 13 de diciembre del presente año.

10. Recibirá solicitudes de Disponibilidad Presupuestal para avances, viáticos y apoyos económicos hasta el viernes 25 de noviembre de 2022, con programación de salidas y compras por medio de avance hasta el 22 de diciembre, las cuales deben quedar legalizadas a más tardar el lunes 26 de diciembre de 2022.

11. Los documentos para pago de los contratistas, pasantes, talleristas y conferencistas, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, se recibirán hasta el día jueves 15 de diciembre de 2022.

12. Adicionalmente para la expedición de RP para contratos de prestación de servicios o adquisición de bienes, la Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, se acoge a las fechas de cierre establecidos por la Dirección Contable y Financiera.

    Durante el mes de diciembre, no se realizarán pagos por medio de Giros Empresariales. Lo anterior con el fin de presentar las conciliaciones bancarias de manera oportuna a la Dirección Contable y Financiera.

Las consignaciones por recaudos realizados a las cuentas bancarias del Fondo de Investigaciones de la Universidad del Tolima, deben ser enviadas al correo vmgomez@ut.edu.co a más tardar el viernes 09 de diciembre de 2022 debidamente organizadas.

13. Según el Artículo 65 del Acuerdo 049 de 2020-Estatuto Orgánico Presupuestal, al cierre de la vigencia fiscal, la Universidad constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido por razones excepcionales, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente, con cargo al presupuesto que se cierra.

14. En concordancia con lo anterior todas las solicitudes de reservas presupuestales, se deberán reportar al área de Presupuesto a más tardar el día viernes 16 de diciembre de 2022, mediante el siguiente link: https://forms.gle/PvymywoVvQt2VSiU6 y deberán estar soportadas por informes de carácter técnico de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones contingentes o excepcionales no previstas) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de estas.

Cordialmente,

MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

JONH JAIRO MENDEZ ARTEAGA
Vicerrector de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social

DCF/Presupuesto/William Andrés Vásquez Cruz/Luis Carlos Lozano